

Procedimiento excepcional para la adaptación de las **Prácticas Externas** durante el curso 2020-2021

INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS MIENTRAS SE MANTENGAN LAS CONDICIONES EXCEPCIONALES COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19

De forma excepcional y urgente, durante el curso 2019-2020, la asignatura de Prácticas Externas se adaptó con motivo de la suspensión de las actividades docentes presenciales. El mantenimiento de las restricciones derivadas de la prórroga durante seis meses del estado de alarma declarado por el RD 926/2020, de 25 de octubre, requiere ampliar las medidas de adaptación de las Prácticas Externas vigentes en este momento para el presente curso 2020-2021.

Estas indicaciones, que se integran en la política de aseguramiento de la calidad de la Universidad Rey Juan Carlos, establecen las directrices para la realización, evaluación y calificación de la asignatura de Prácticas Externas de las titulaciones de grado y máster mientras continúen las circunstancias sanitarias excepcionales, en consonancia con las *Recomendaciones de CRUE para la adaptación de las prácticas externas motivada por la situación generada por la COVID-19 para el curso 2020-2021* (de diciembre de 2020) y las realizadas por la Fundación para el Conocimiento madri+d para el Sistema Universitario Madrileño (de marzo de 2021). En este contexto, el Consejo Consultivo de la Fundación apuesta por la aplicación de un marco común en el Sistema Universitario Madrileño que establezca los criterios generales para garantizar, por un lado, el desarrollo de las competencias y los resultados de aprendizaje asociados a la asignatura de Prácticas Externas y, por el otro, mantener la posibilidad de que los estudiantes titulen en el curso 2020-2021 en las mejores condiciones posibles.

A los efectos de asegurar la eficacia de las adaptaciones de las Prácticas Externas establecidas en el presente documento, se recomienda a los centros que flexibilicen la convocatoria de tribunales de defensa de TFG/TFM correspondientes al curso 2020-2021.

Consecuentemente, y con el compromiso de que las adaptaciones de los programas formativos que se deban realizar durante este periodo excepcional serán reconocidas por la agencia de evaluación, la Universidad Rey Juan Carlos ha elaborado este procedimiento de adaptación para la realización, evaluación y calificación de las Prácticas Externas durante el curso 2020-2021:

1. Las adaptaciones de la asignatura de Prácticas Externas descritas a continuación serán aplicables únicamente a los estudiantes que estén en disposición de terminar sus estudios en el curso 2020-2021, debiendo estar matriculados de todas las asignaturas que resten para finalizar el grado o máster, incluido el TFG/TFM.
2. Las Prácticas Externas se realizarán con carácter ordinario en los términos establecidos en la memoria de verificación del título, siempre que sea compatible con lo dispuesto por parte de las autoridades sanitarias. De forma extraordinaria, se continuará con la posibilidad de llevar a cabo su realización forma semipresencial o a distancia, en los términos acordados con las entidades colaboradoras.
3. En el caso de las Prácticas Externas desarrolladas de forma presencial o semipresencial, las entidades colaboradoras deberán cumplir los protocolos en materia de prevención frente a la COVID-19 que resulten de aplicación en cada caso. Si las actividades presenciales se realizaran en una Comunidad Autónoma distinta de la madrileña, se



deberán cumplir los protocolos en materia de prevención aplicables en la Comunidad Autónoma donde se realicen las prácticas.

4. Se podrán considerar concluidas las Prácticas Externas una vez que el estudiante haya realizado el 80% de las horas estipuladas para la asignatura de Prácticas Externas según la memoria de verificación del título. Esta anticipación de la calificación solo podrá tener lugar siempre y cuando se garantice:
 - La existencia de las evidencias necesarias para evaluar los resultados de aprendizaje.
 - Que, con el porcentaje de horas establecido, se han desarrollado convenientemente las competencias descritas en la memoria de verificación.
5. La posibilidad de que las Prácticas Externas se califiquen con carácter anticipado será de aplicación tanto a aquellos estudiantes que tengan las prácticas en curso en el momento de publicación de estas medidas excepcionales como a quienes las hayan formalizado con posterioridad.
6. Los estudiantes podrán defender el TFG/TFM sin haber concluido las Prácticas Externas, siempre y cuando la calificación de las prácticas se realice antes del 31 de agosto de 2021 y se haya alcanzado en esa fecha, por tanto, el mínimo de horas establecido. La validez de la defensa del TFG/TFM realizada con carácter anticipado a la finalización de las Prácticas Externas estará condicionada a la superación de dichas prácticas antes de 31 de agosto. Por tanto, el estudiante que no finalice las prácticas antes de esa fecha no será calificado del TFG/TFM que haya presentado de forma anticipada. En ese caso, el estudiante deberá presentar nuevamente el mismo TFG/TFM bajo la tutela del mismo docente una vez que cumpla los requisitos generales para llevar a cabo la defensa del TFG/TFM.
7. Los estudiantes matriculados en dobles grados podrán realizar las Prácticas Externas en entidades colaboradoras de cualquiera de las dos titulaciones, llevándose a cabo el correspondiente reconocimiento de los créditos para la segunda titulación. Las condiciones de realización de dichas prácticas serán las mismas que las de los estudiantes matriculados en los grados simples.
8. En el caso de las prácticas de las titulaciones de Salud y Educación, así como todas aquellas que se encuentran reguladas por una normativa específica, se deberá atender a las recomendaciones y directrices específicas que sean de aplicación en cada momento, según los planes de incorporación de los estudiantes y de contingencia aprobados por los centros educativos y sanitarios, o aquellos otros donde los estudiantes cursen sus prácticas. Además, se recomienda tener en cuenta las disposiciones que, en su caso, publiquen las conferencias de decanos en estos casos.
9. Las directrices establecidas en los puntos 1-8 podrán ser actualizadas atendiendo a lo dispuesto en las recomendaciones o indicaciones que se establezcan con

Rectorado

posterioridad a estas instrucciones por las conferencias de decanos u otras autoridades con competencias en materia sanitaria o académica.

Fecha de actualización: 06 de abril de 2021